



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0953-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 28 de marzo de 2018, solicitan la donación de sillas, mesas, pizarras acrílicas y escritorios para la Institución Educativa Integrado 32319 "Javier Pulgar Vidal" del Centro Poblado de Cruzpampa, del distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca, Región Huánuco;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 785-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 351-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0190-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales informa que durante el año 2018 se recepcionó diversos documentos de entidades e instituciones educativas que requieren la donación de bienes y enseres en desuso, es así que mediante solicitud s/n solicitan la donación o transferencia de bienes dados de baja por nuestra institución, por lo que se emite el Informe Técnico N° 018-18, con la cual se recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación del mobiliario, por la causal descrita. Adjunta el Apéndice A Formato de Ficha Descripción de los Bienes y el Anexo N° 3 Formato de Información Técnica;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6118-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR LA DONACIÓN** de cincuenta y ocho (58) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la Institución Educativa Integrado 32319 "Javier Pulgar Vidal" del Centro Poblado de Cruzpampa, del distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca, Región Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-IE-DIGA-OC-OAPO-JUBP-Archivo